

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

19 OCT 2020

Radicado: 2013-00087  
Referencia: SUCESIÓN

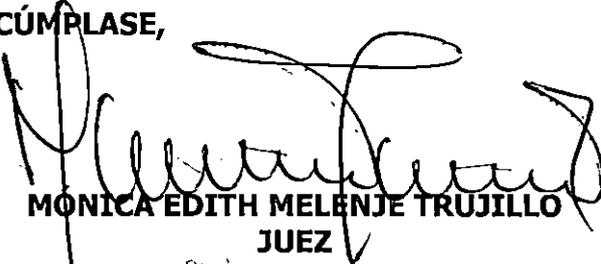
Bogotá,

19 OCT 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. Del trabajo de partición rehecho, visto a folios 62 a 79 del cuaderno 3, se dispone **CORRER TRASLADO** a los interesados por el término de cinco (5) días, según lo previsto en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.
2. De conformidad con la petición presentada por el (la) partidor (a) designado(a) se dispone fijar como honorarios a su favor la suma de \$ 1.489.770 m/cte, los cuales deberán ser cancelados por los adjudicatarios en partes iguales.
3. ACTUALIZAR los oficios dirigidos a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital para los efectos del art. 844 del Estatuto Tributario.
4. Se le reitera a los herederos reconocidos que deben actuar por intermedio de apoderado de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.G.P.
5. Por secretaría contrólense los términos señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>56</u> fijado hoy <u>20 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 am.
 JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO

  
LIRM